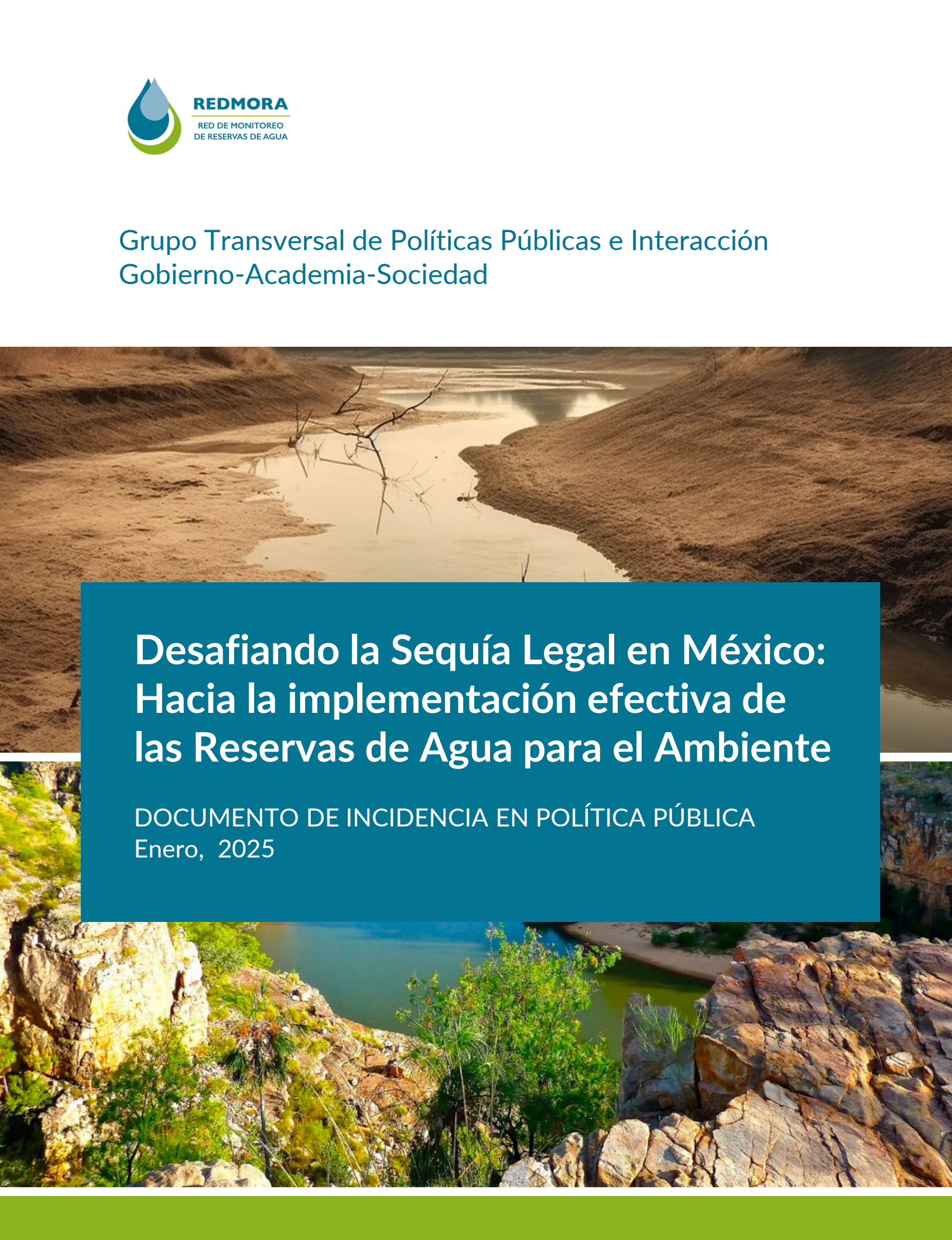


Grupo Transversal de Políticas Públicas e Interacción
Gobierno-Academia-Sociedad



Desafiando la Sequía Legal en México: Hacia la implementación efectiva de las Reservas de Agua para el Ambiente

DOCUMENTO DE INCIDENCIA EN POLÍTICA PÚBLICA
Enero, 2025

Resumen Ejecutivo

La gestión del agua en México enfrenta un desafío crítico: integrar de manera eficaz, transparente y clara la variabilidad del régimen natural de caudales y el caudal ecológico en la toma de decisiones de las instituciones políticas a nivel municipal, estatal y federal, basándose en los volúmenes establecidos mediante concesiones en los Decretos de Reservas de Agua para el Ambiente.

El objetivo de contar con un marco jurídico y político es asegurar la integridad de los ecosistemas acuáticos y el bienestar de las personas. Aunque estos decretos asignan un volumen anual de agua para el ambiente por cuenca, la falta de lineamientos para su implementación a lo largo del tiempo y bajo diversos escenarios característicos para las diferentes cuencas, dificulta su ejecución y cuestiona el impacto positivo esperado.

Por lo tanto, hoy más que nunca, es imperativo crear instrumentos político-legales y administrativos adecuados que permitan contar con procedimientos y rutas de actuación claros a fin de garantizar la efectividad de la implementación de las reservas, para que el sentido de conocer el caudal ecológico sea efectivo porque con su implementación se garantiza el adecuado funcionamiento de los flujos hidrológicos en las cuencas, se mantiene su biodiversidad y permite un panorama de sostenibilidad del agua en México. Para esto es necesario crear el puente entre los decretos y la política pública que debe tener bases técnicas adecuadas que faciliten la planificación integrada para el bienestar de la ciudadanía en general.

Con ello se asignan las prioridades entre los diferentes sectores/usuarios, donde la coordinación entre entidades y actores, conjunto a la transparencia en el proceso serían claves. Estos instrumentos proporcionan al agua para el ambiente, es decir, al caudal ecológico, el papel de actor principal, porque no puede ser visto como un usuario del agua más, ya que su buen manejo provee los servicios ecosistémicos que permiten tener disposición en calidad y cantidad del líquido para otros usos como el doméstico y productivo. Además, los instrumentos deben contribuir a garantizar los derechos humanos: a un ambiente sano, al agua y otros derechos relacionados con la seguridad alimentaria y la salud pública.

Problematización

A partir de 2014, en México se ha reconocido la asignación del agua para el ambiente a través de los Decretos de Reservas de Agua. Estos decretos han representado un importante avance en el reconocimiento del agua para el ambiente como proveedor estratégico de otros usos al mantener la funcionalidad y salud de los ecosistemas acuáticos. Sin embargo, el volumen reservado en los decretos representa un desafío para su implementación en el tiempo y espacio ya que no se le considera en la Ley de Aguas Nacionales y carece de reglamentos, procedimientos y reglas claras ante diversos escenarios de manejo que presentan las cuencas decretadas.

La creación de instrumentos jurídicos y administrativos es clave para lograr una coordinación eficaz entre entidades gubernamentales, comunidades locales y otros actores relevantes, así como para garantizar la implementación de las Reservas de agua por parte de las autoridades. Estos instrumentos establecerán mecanismos de transparencia, rendición de cuentas e incluso sanciones por su incumplimiento. Son esenciales para garantizar la confianza y cooperación entre los diversos actores involucrados en un tema clave y estratégico: la salud y funcionalidad de los ecosistemas acuáticos a través del caudal ecológico.

01

La implementación exitosa de las Reservas de Agua para el Ambiente y la gente requiere, no solo de marcos legales sólidos, sino también de una visión integral que involucre a la sociedad en su conjunto.

02

Este enfoque implica considerar no solo la cantidad sino también la calidad del agua, asegurando que las reservas contribuyan a la restauración y protección integral de los ecosistemas en la cuenca.

03

Es necesario reconocer el Agua para el Ambiente como un factor estratégico y proveedor de otros usos en la cuenca.



04

La experiencia y la participación de los actores locales, constituye un paso crucial hacia la consolidación de una gestión del agua sostenible en México.

Antecedentes

En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica que reconoció, explícitamente, el derecho humano al agua y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Esta declaración subrayó la importancia vital del acceso a agua potable limpia y saneamiento adecuado para la salud, la dignidad y la vida de todas las personas. Derivado de esta resolución, en 2012 México dio un paso significativo al reformar su Constitución Política para reflejar estos derechos fundamentales. En este sentido, se reformó el artículo 4 de la Constitución para incluir el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además, se reconoció el derecho a un medio ambiente sano, estableciendo que el Estado mexicano garantizará el respeto a estos derechos y promoverá su protección.

05

Hay que armonizar varios reglamentos con la propuesta de los caudales ecológicos.

06

La Política Pública de Asignación de Agua para el Ambiente busca asegurar que una cantidad adecuada de agua se reserve para mantener los procesos ecológicos, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Esta enmienda constitucional de 2012 fue un avance crucial en la legislación mexicana, alineando el marco jurídico nacional con los estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, 13 años después al no tener una Ley General de Aguas derivada y mandatada por esta reforma el cumplimiento puede encontrar dificultades.

En este sentido, México ha enfrentado grandes desafíos en la gestión sostenible de sus recursos hídricos. A pesar de la publicación de Decretos de Reservas de Agua (véase Cuadro 1 para identificar cada uno de ellos) la ausencia de directrices de política hídrica para el medio ambiente coherentes e integrales ha generado incertidumbre en la asignación de recursos, dificultado la colaboración entre entidades y limitado la capacidad de evaluar y cumplir con los objetivos de conservación.

Cuadro 1. Decretos de Reservas de Aguas de México

Fecha del Decreto publicado en el DOF	Cuencas/ Ríos
15/09/2014	San Pedro Mezquital
23/09/2016	Río Fuerte
23/03/2018	Río Coatzacoalcos
06/06/2018	Ríos Grijalva-Usumacinta; Papaloapan; Pánuco; Costa Chica de Guerrero; Costa Grande de Guerrero; San Fernando Soto la Marina; Santiago; Actopan-Antigua; Costa de Jalisco; y Ameca

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://www.dof.gob.mx>

Desde la promulgación de cada uno de los Decretos de Reservas de Agua del 2014 a 2018, México ha buscado contrarrestar los efectos de la escasez de agua y la degradación ambiental. Aunque estos decretos marcaron un hito importante en el reconocimiento de la necesidad de proteger nuestros recursos hídricos, la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo que aseguren que el caudal ecológico efectivamente se respete ha enfrentado desafíos significativos.



En los años subsiguientes, la carencia de instrumentos de política pública específicos ha dejado un vacío en la traducción práctica de estas reservas en acciones tangibles. La ausencia de diseño de políticas detalladas ha afectado la asignación de recursos, la colaboración interinstitucional y la evaluación precisa de los resultados alcanzados. La falta de una política pública también ha propiciado la ausencia de una difusión adecuada del “Agua para el Ambiente” en la sociedad, provocando que el trasfondo e importancia de las reservas no haya sido comprendido por la sociedad. Por lo tanto, es crucial examinar críticamente los eventos y decisiones clave que han marcado la evolución de estos decretos desde su promulgación con el objetivo de comprender mejor los desafíos actuales y definir un camino hacia una gestión hídrica más equitativa y sostenible en México.

La asignación de agua para el ambiente es el resultado de más de dos décadas de esfuerzos estructurados y sistemáticos, para asegurar el agua necesaria para mantener los procesos ecológicos, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Este proceso requiere el diseño e implementación de herramientas en cinco áreas clave, de las cuales se ha avanzado hasta el momento claramente en las tres primeras:



En cuanto a la determinación del caudal ecológico, la Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012 define las metodologías holísticas para su determinación en cuencas hidrológicas. Este logro fue el resultado de un intenso proceso de diálogo y colaboración —entre instituciones como la Conagua, Conanp, Semarnat, IMTA, INE, CFE, e instancias académicas como la UNAM o de la sociedad civil organizada como la WWF y la TNC— entre 2006 y 2012, culminando con la publicación de la norma en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012. Sin embargo, en 2018 los decretos de reservas de agua sufrieron una oposición significativa y un cambio en la opinión pública debido a una inadecuada comunicación, un contexto político adverso y la falta de claridad en el levantamiento de vedas asociadas a los decretos. Esto resultó en amparos en las reservas de Costa Chica de Guerrero y Actopan-La Antigua, y cambios en el grupo promotor del Programa Nacional de Reservas de Agua para el Ambiente que desde la CONAGUA se había instaurado.

A la par, en noviembre de 2018, un equipo liderado por académicos multidisciplinarios y representantes de 26 instituciones académicas conformaron la RedMora bajo el auspicio de la ANUIES. Su misión se basa en desarrollar un Sistema de Evaluación y Monitoreo de Reservas de Agua, fomentando la creación de metodologías, capacitación y redes de cooperación. Desde entonces, la alianza estratégica ha contado con el apoyo y colaboración de la WWF, FGRA, la REDMEXCU, la RMPC y el CUDI así como el establecimiento de puentes de comunicación y coordinación con la Conagua, la Conanp y organizaciones locales de cooperación intermunicipal para el manejo del agua.

07

Los Consejos de Cuenca y otras formas de organización social a nivel de microcuenca son piezas fundamentales.

08

Es necesario alinear los instrumentos de planeación hídrica, ambiental y desarrollo del territorio.

09

Clave generar alianzas y hacer posible la coordinación interinstitucional.

10

Asegurar los recursos específicos para mantener procesos clave como el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Reservas de Agua.

En 2019, el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA, publicó los lineamientos para incluir en la programación hídrica los volúmenes no comprometidos de aguas nacionales superficiales en los 10 decretos de reserva de agua del 6 de junio de 2018 (DOF, 27 de junio de 2019). Este decreto mandata que se prevea el establecimiento de zonas reglamentadas en las cuencas mencionadas en los decretos, así como iniciar los estudios técnicos que describan las condiciones hidrológicas que justifiquen la reglamentación de los volúmenes disponibles no comprometidos.

Desde la RedMora, como plataforma de colaboración multi- y transdisciplinaria, se diseñó en el periodo 2020-2021 el proyecto “Ecohidrología para la sustentabilidad y gobernanza del agua y cuencas para el bien común” y se propone ante el Conahcyt del Gobierno de México para ser apoyado por los PRONACES-Agua para el periodo 2022-2024. Como parte de este proyecto, se fortalece e intensifica la comunicación y colaboración entre los actores involucrados para clarificar el diseño y avanzar en la implementación de la normativa que la propia Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su reglamento establecen, con el objetivo de hacer funcionales los decretos más allá de su publicación.

.





Entonces, ¿qué deriva de la Ley de Aguas Nacionales para instrumentar los Decretos de Reserva?

En el ámbito de las bases normativas, la reforma de 2004 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) introdujo la definición de 'Uso Ambiental' o 'Uso para conservación ecológica', que se refiere al caudal o volumen mínimo necesario para mantener los cuerpos de agua y asegurar el equilibrio ecológico del sistema (Artículo 3, Fracción LIV de la LAN). Además, se estableció que el Ejecutivo Federal puede decretar reservas de agua para proteger los flujos ecológicos (Artículo 41, Fracción III de la LAN), y faculta a la CONAGUA para negar concesiones que afecten el caudal ecológico mínimo (Artículo 29 BIS 5, Fracción III de la LAN).

La LAN también incorpora el enfoque de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH), definido como un proceso para la gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el objetivo de maximizar el bienestar social y económico sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas (Artículo 3, Fracción XXIX de la LAN). Este enfoque incluye la creación de Consejos de Cuenca para fomentar la participación de los usuarios (Artículo 12 BIS 1, BIS 6 Fracción XV y 13 BIS 1 de la LAN).

La participación de los usuarios a través de los Consejos de Cuenca es clave en el proceso de validación social, lo cual está delineado en la misma legislación (Artículo 13 BIS 4 de la LAN y el Artículo 73 del Reglamento de la LAN). Esta participación asegura que las decisiones tomadas sobre la gestión del agua reflejen las necesidades y perspectivas de las comunidades locales, mejorando así la implementación y efectividad de los Decretos de Reservas de Agua. Sin embargo, el medio ambiente debe ser considerado como un usuario más del agua..

En el Proceso de Establecimiento de Decretos: Los Consejos de Cuenca juegan un papel esencial en la identificación y análisis de las áreas críticas que requieren reservas de agua para la protección ecológica. Aportan conocimientos locales, consideran las necesidades de diversos usuarios del agua y colaboran en la definición de los límites y condiciones de las reservas. Su participación garantiza una perspectiva integral y una representación diversa de los actores involucrados en el manejo del recurso hídrico.

En la Instrumentación de los Decretos: Una vez establecidos los Decretos de Reservas de Agua, los Consejos de Cuenca continúan desempeñando un papel crucial en su instrumentación. Colaboran en la definición de estrategias y acuerdos para la asignación y distribución equitativa del agua entre la sociedad y el ambiente dentro de la cuenca. Además, supervisan el monitoreo y cumplimiento de las reservas, asegurándose de que se cumplan los objetivos de conservación y se respeten los derechos de los usuarios del agua. Los Consejos actúan como foros de diálogo y coordinación, facilitando la implementación efectiva de las políticas a nivel local.

Para lo anterior, los Consejos de Cuenca pueden conformar Grupos Especializados de Trabajo (GET) para generar información científica y para tareas de monitoreo, evaluación y seguimiento desde los cuales puede operar las actividades regulares y periódicas de observación del cumplimiento de los caudales ecológicos establecidos en los decretos. Los resultados de este seguimiento y evaluación podrán derivar en recomendaciones a los organismos de cuenca de la CONAGUA para el cumplimiento de los volúmenes asignados para el medio ambiente en colaboración con otras autoridades de conservación ecológica (como la CONANP, CONABIO, entre otras) así como estados y municipios, para el diseño de estrategias y acciones complementarias.

Los Consejos de Cuenca, a través de los GET, pueden apoyarse de los organismos auxiliares de cuenca y otras formas autónomas de participación comunitaria a nivel de microcuenca para el establecimiento de acciones de monitoreo social y restauración ecológica.

Los Consejos, Comisiones y Comités de cuencas, subcuencas y microcuencas y otras formas de organización social son piezas fundamentales en el proceso de gestión del agua en México, contribuyendo activamente en el establecimiento y la implementación de Decretos de Reservas, y desempeñando un papel vital en la toma de decisiones descentralizada y participativa, así como en la toma de acciones para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del funcionamiento de los recursos hídricos.

Recomendaciones

Derivado de la situación descrita anteriormente la RedMora, propone las siguientes recomendaciones de política pública para avanzar en la agenda del Agua para el Ambiente de México, y así garantizar los caudales ecológicos decretados en las cuencas en las que se les ha otorgado hasta el momento, lo cual derivará en beneficio de las personas en las cuencas y de los ecosistemas. Las recomendaciones no son exhaustivas, sino a manera de requerimientos mínimos que den un paso adelante en la política nacional hídrica, entrelazada con la medioambiental, así como la de desarrollo regional, en la que se involucra a autoridades de los tres órdenes de gobierno, la comunidad científica y académica, así como de la sociedad en general.

Las recomendaciones son resultado del diálogo entre los integrantes de la RedMora, la colaboración con autoridades locales de Consejos de Cuencas con Decreto de Reserva y de la sociedad organiza de las comunidades participantes en el proyecto PRONACES-Agua “Ecohidrología para la sustentabilidad y gobernanza del agua y cuencas para el bien común” (PRONAI 318956) durante 2023 y 2024.



Instrumentos normativos

- Garantizar la consideración clara y explícita en futuras reformas en la legislación nacional el concepto del Agua para el Ambiente, el caudal ecológico y las reservas de agua, particularmente su inclusión en las mediciones de disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas.
- Reconocer el Agua para el Ambiente y la conservación del ciclo hidrosocial como factores estratégicos y proveedores de otros usos dentro del contexto de la cuenca, excluyéndose del sistema de prelación de usos vigente en la legislación nacional.
- Desarrollar un reglamento derivado de la legislación nacional que detalle los procedimientos, escenarios, instrumentos y procesos para reglamentar, monitorear y gestionar las Reservas de Agua para el Ambiente y la disponibilidad de agua de forma más específica e integral.
- Aprovechar la posibilidad en la nueva legislación nacional de incluir el planteamiento de que el caudal ecológico esté en la base de los elementos a considerar para el otorgamiento de nuevas concesiones de agua superficial y subterránea que garanticen un caudal o volumen mensuales en vez de un volumen total anual, de lo que se deberán derivar obligaciones de los distintos usuarios para la conservación del medio ambiente.

- Transversalizar el Agua para el Ambiente, los caudales ecológicos, con diversos instrumentos de política pública, fomentando la armonización entre leyes y reglamentos y su difusión de su importancia para la sociedad.
- Integrar en la norma NMX-AA-159-SCFI-2012 de determinación del caudal ecológico de forma más específica, la cantidad y las condiciones de calidad del agua y convertirla a Norma Oficial Mexicana.
- Promover que las legislaciones estatales y los reglamentos municipales en materia hídrica contribuyan a la conservación del medio ambiente y garantizar agua para los ecosistemas acuáticos, fortalecido por una estrategia de capacitación sobre reservas de agua y caudales ecológicos.
- Reformar la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Reglamento en Materia de Impacto Ambiental con el fin de que las manifestaciones de Impacto Ambiental para proyectos que alteren el régimen hidrológico consideren de forma obligatoria criterios de determinación de caudales ecológicos utilizando la norma NMX-AA-159-SCFI-2012 y estableciendo condicionantes de su preservación en su caso.



Instrumentos de Política

- Los programas regionales hídricos en cada cuenca con Decreto de Reserva, así como los programas y acciones derivadas, deben poner en la base de su diagnóstico y de objetivos estratégicos el aseguramiento del caudal ecológico.
- Alinear los instrumentos de ordenamiento ecológico del territorio y de regulación de asentamientos humanos, la protección de las cuencas, los cuerpos de agua y garantizar el agua necesaria para su conservación.
- Alinear los planes de manejo en cuencas con reserva de agua para el ambiente con los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas en las jurisdicciones respectivas, integrando la conectividad ecohidrológica.
- Introducir incentivos económicos para la conservación y el ahorro de agua, desarrollo de infraestructuras de captación de agua de lluvia y sistemas de tratamiento que puedan ser operados por los municipios para garantizar la limpieza del agua residual urbana.
- Proponer acciones que mejoren las condiciones de caudal ecológico en cuencas deficitarias en nuestro país.

Gobernanza y Participación

- Dotar a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) de capacidad Dotar a la CONAGUA de capacidad coordinadora de la Política de Agua para el Ambiente dentro del marco de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) a nivel de cuenca, colaborando con instancias de conservación ecológica y con autoridades estatales y municipales.
- Fortalecer la coordinación entre entidades gubernamentales, comunidades campesinas e indígenas y otros actores no políticos a través de los Consejos de Cuenca, asegurando la participación activa y transparente de todos los involucrados.
- Dada la alta dispersión y superposición de normativas y especialmente de instituciones involucradas en la gestión del agua, se hace necesario fortalecer las capacidades para generar alianzas y hacer posible la coordinación interinstitucional.

- Generar programas de fortalecimiento de las organizaciones y actores locales para lograr una participación adecuada en las diversas instancias.
- Incluir en el diagnóstico y monitoreo del caudal ecológico la contribución del mismo al uso social y comunitario, considerando los rasgos culturales asociados con el territorio.
- Se hace necesario el uso de un protocolo para la sistematización de experiencias en manejo de cuencas, incorporando la determinación y protección del caudal ecológico a nivel de cuenca y de microcuenca. Se trata no solo de saber de qué recursos dependen las comunidades y grupos sociales asentados en una cuenca, sino de tener la capacidad de saber qué prácticas y percepciones tienen esos grupos y cuál es su relación integral con el medio ambiente.
- Fomentar la colaboración con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer los esfuerzos de conservación.
- Utilizar Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para fomentar la participación social en acciones de evaluación y monitoreo de indicadores del caudal ecológico, así como en la capacitación y disposición de información para la planificación de acciones locales a nivel de microcuenca.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas y sanciones por incumplimiento para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos hídricos, incluyendo en la ecuación el agua para el ambiente.
- Establecer mecanismos de manejo y resolución de conflictos para poder resolver situaciones problemáticas relacionadas con las reservas de agua.

Financiamiento

- Hay que asegurar que a nivel de cuenca se disponga de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para implementar las políticas y acciones requeridas.

- Crear fondos específicos para mantener procesos clave como el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Reservas de Agua e integrar con proyectos para mejorar la funcionalidad y mantener los ecosistemas acuáticos en forma sinérgica.

Monitoreo y Evaluación

- Fortalecer la infraestructura de medición del agua y de recolección de datos sobre el estado de conservación de la cuenca para garantizar el monitoreo efectivo de los caudales. Esto incluye estaciones meteorológicas, hidrométricas y una red de medición de calidad del agua, en una estrategia integrada con los Consejos de Cuenca, instituciones académicas, grupos sociales y comunidades, armonizados con la Conagua.
- Reconocer y traducir en sistemas el que la variabilidad natural del agua no se puede reducir a un promedio. Se deben integrar criterios, medidas y acciones públicas que consideren esta variabilidad en periodos cortos de tiempo y bajo diversos escenarios climáticos.
- Implementar la Evaluación y Monitoreo a nivel de cuenca, articulados desde los Consejos de Cuenca a través de los Grupos Especializados de Trabajo y particularizados a nivel de microcuenca apoyados por los organismos auxiliares como las Comisiones y Comités de Cuenca o los COTAS.
- Reglamentar y vigilar el aprovechamiento y uso de agua para la agricultura, ganadería, servicios e industria mediante estrategias de observación ciudadana para contrastar los volúmenes autorizados con los realmente extraídos.
- Desarrollar un protocolo para la sistematización de experiencias en manejo de cuencas, incorporando la determinación, monitoreo y protección del caudal ecológico a nivel de cuenca y microcuenca que asegure su calidad y cantidad.
- Monitorear la extracción ilegal de agua no concesionada para tener un conocimiento completo de la dinámica de uso de agua y su efecto en el caudal ecológico.

- Desde el diagnóstico para la determinación del caudal ecológico y posteriormente el monitoreo se debe incorporar el aporte del mismo al uso social y comunitario a partir de los rasgos culturales (históricamente construidos) asociados con el territorio (conocimiento, uso, adaptación y transformación) en zonas delimitadas.
- Implementar el monitoreo y evaluación de entidades biológicas (p.e., indicadores biológicos parte de la flora y fauna) en cada cuenca para su uso como guía en la implementación y operatividad de las Reservas de Agua.

Educación, Capacitación y Comunicación

- Implementar programas educativos y campañas de concientización que informen sobre la importancia de la variabilidad natural del agua, el comportamiento de los ríos y la importancia de mantener los caudales ecológicos y empoderen a la sociedad para participar activamente en su mantenimiento.
- Promover la investigación y tecnologías innovadoras para la gestión del agua, así como programas de educación y concientización.
- Incorporar la valoración social, ambiental y económica en la priorización de la protección del caudal ecológico en la vida, economía y bienestar de las personas aguas abajo y a lo largo de la cuenca.
- Comunicar de la mano de la ciencia y de forma efectiva lo complejo del agua para el ambiente a fin de promover su comprensión y valoración..



La implementación de sistemas de monitoreo avanzados y la integración de políticas de cambio climático y agua complementarán esta visión integral para abordar los desafíos actuales y avanzar hacia una gestión hídrica en pro del medio ambiente y del consumo humano.



En última instancia, la implementación exitosa de las Reservas de Agua para el Ambiente y la gente requiere, no solo de marcos legales sólidos, sino también de una visión integral que involucre a la sociedad en su conjunto. Este enfoque holístico, respaldado por la experiencia y la participación de los actores locales, constituye un paso crucial hacia el abordaje de las carencias legales y sociales en la consolidación de una gestión del agua sostenible en México.

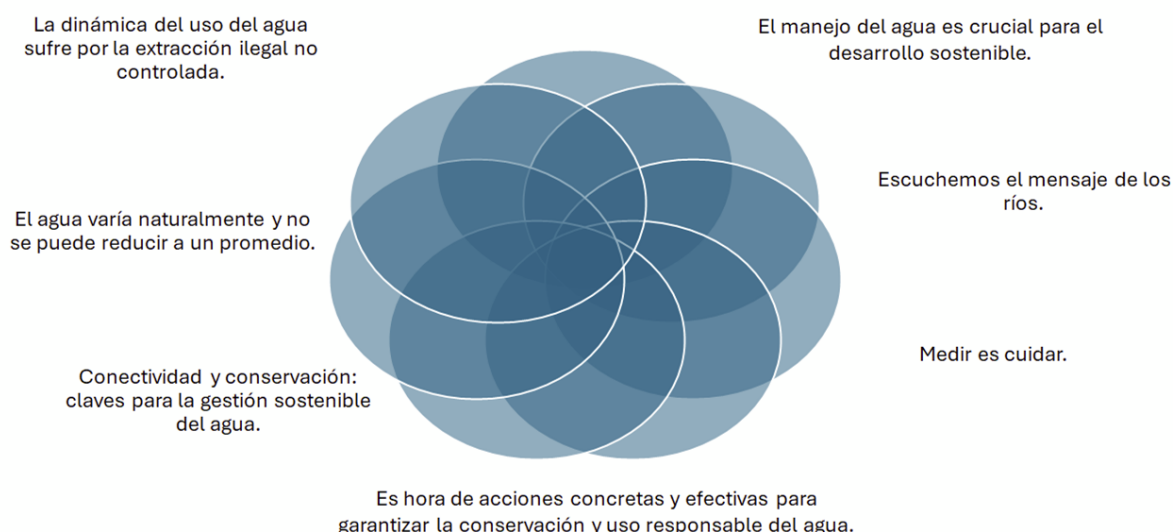
Para satisfacer las necesidades normativas, resultantes de la sequía de política pública, se sugiere que estas reglas, estructuras y mecanismos deben ir más allá de establecer reservas de agua y abordar la asignación eficiente y equitativa de estos recursos. Este enfoque implica considerar no solo la cantidad sino también la calidad del agua, asegurando que las reservas contribuyan a la restauración y protección integral de los ecosistemas acuáticos. Todo esto queda integrado en una Política de Agua para el Ambiente.

La debilidad de marcos legales sólidos y falta acciones de una política pública derivada de los Decretos de Reservas de Agua para el Ambiente conllevan riesgos de agotamiento de fuentes de agua, degradación ambiental y escasez generalizada, además de comprometer la calidad del agua, vital para la salud de la sociedad. Abordar esta sequía legal requiere medidas para preservar tanto la cantidad como la calidad del agua, mediante un monitoreo constante.

La implementación efectiva de la Política de Agua para el Ambiente y los Decretos de Reserva de Agua en México es crucial para garantizar la conservación y resiliencia de los ecosistemas acuáticos y asegurar el derecho humano al agua y a un ambiente sano. La inclusión de estos derechos en la Constitución en su artículo 4º no solo compromete al Estado Mexicano con la protección del medio ambiente y la salud pública, sino que también insta a la creación e implementación de políticas públicas que aseguren la sostenibilidad de los recursos hídricos y la conservación del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Este es un desafío monumental para la nueva administración federal, que tiene la oportunidad de consolidar una política hídrica robusta y efectiva, asegurando así la protección de nuestros recursos naturales para las generaciones presentes y futuras. Garantizar el acceso a fuentes de agua seguras no solo es un derecho fundamental, sino también una necesidad crítica para mantener un ambiente sano y preservar la vida. Es imperativo que se tomen acciones inmediatas y decisivas para salvaguardar nuestra fuente esencial de vida: el agua.

Es necesario una innovación en la política pública que integre la dinámica, estructura y ecología de los ríos, así como su interacción con las aguas subterráneas, mediante una vinculación efectiva entre saberes y ciencia.



Este Documento de política pública fue elaborado por el Grupo Transversal de Políticas Públicas e Interacción Gobierno-Academia-Sociedad de la RedMora, con apoyo de varios sus miembros en una amplia discusión a sincrónica a partir de un documento base, en el que además se contó con comentarios y recomendaciones de integrantes de la WWF y de los Consejos de Cuenca participantes en el proyecto PRONAI 318956 “Ecohidrología para la sustentabilidad y gobernanza del agua y cuencas para el bien común”.

Coordinación RedMora

Luis Manuel Martínez Rivera

Coordinador General y Cuenca de Costas de Jalisco

Raúl Francisco Pineda López

Cuenca Pánuco

Patricia Moreno Casasola Barceló

Cuenca Papaloapan

María Elena Pérez López

Cuenca San Pedro Mezquital

Everardo Barba Macías

Cuenca Usumacinta

**Grupo Transversal de Políticas Públicas e Interacción
Gobierno-Academia-Sociedad**

Responsables de elaboración de documento

Alex Ricardo Caldera Ortega

Luzma Fabiola Nava

Eduardo Ríos Patrón

Ignacio Daniel González Mora

Clara Margarita Tinoco Navarro

Hilda Esther Escobedo Quiñones

Otros miembros de la RedMora

Comentarios en el documento

Carmen Maganda Ramírez

Claudia Irene Ortiz Arrona

Rodrigo Alejandro Hernández Juárez

Norman Mercado Silva

Francia Elizabeth Rodríguez Contreras

Peter Rijnaldus Wilhelmus Gerritsen

Fermín Pascual Ramírez

Ricardo Domínguez Varela